



# Resolución Gerencial Regional

Nº 146 -2014-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones  
del Gobierno Regional Arequipa;

## VISTO:

El Informe Nº 058-2014-GRA/GRTC-SGTT, con numero de registro Nº 34240-2014, emitido por el Ingeniero Rubén Ricardo Lira Torres, Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en el cual solicita que se emita Resolución Gerencial para la rotación de personal que a la fecha se encuentra cumpliendo la función de Fiscalizador en la Sub Dirección de Transporte Interprovincial de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y de acuerdo al proveído de la Gerencia Regional donde autoriza la rotación solicitada, y;

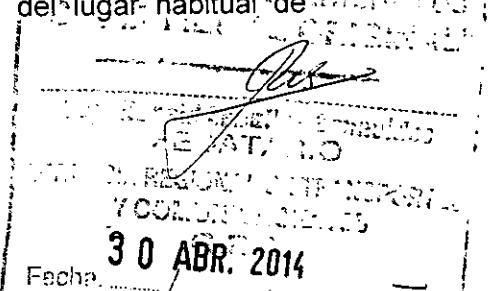
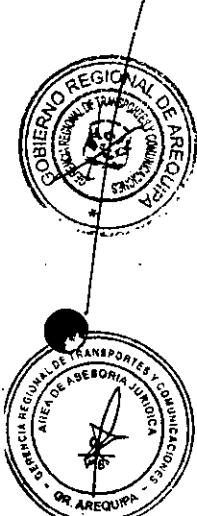
## CONSIDERANDO:

Que, mediante informe Nº 00058-2014-GRA/GRTC/Sgtt de fecha 23 de Abril del 2014, el Ingeniero Rubén Ricardo Lira Torres Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, alcanza una propuesta de rotación de personal que considera necesaria para el logro de los objetivos que tiene previsto la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, específicamente en las Sub direcciones de Transporte Interprovincial; y el proveído emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones donde se autoriza lo solicitado, siendo las rotaciones solicitadas por la Sub Gerencia.

Que, teniendo en cuenta las Resoluciones Gerenciales Regionales emitidas por esta Gerencia Regional, donde se realiza rotaciones de personal en las diferentes áreas y/o oficinas, emitidas el presente año; Resoluciones donde se designa a inspectores; y, para poder realizar las rotaciones solicitadas en informe presentado por la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, se debe de emitir Resoluciones del mismo o mayor jerarquía de las emitidas, por lo cual se proyecta la presente Resolución dejando sin efecto las Resoluciones emitidas con anterioridad a la presente solo en el extremo del personal que se menciona en la presente Resolución.

Que, teniendo en cuenta lo contemplado en artículo 75 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que manifiesta "El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de la entidad debe de efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el grupo y nivel de carrera mediante las acciones administrativas para el desplazamiento de designación, rotación, cargo(...)".

Que, el artículo 78 del citado reglamento señala que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para signarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado.





## Resolución Gerencial Regional

Nº 146 -2014-GRA/GRTC

Que, el artículo 3.2 del manual Normativo de Personal N° 002-92 cita que "el desplazamiento de personal", a través de la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para signarle funciones según su grupo ocupacional y categoría alcanzada.

Que de conformidad con la ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley 28411 Ley General del Sistema nacional del Presupuesto, Decreto Ley N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector público y su reglamento aprobado por el decreto supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 025-2006-AREQUIPA, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1028-2013-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Realizar la ROTACIÓN del señor Juan Puma Alves de la función de fiscalizador que realiza en la Sub Dirección de Transporte Interprovincial de la Gerencia Regional de Transpones y Comunicaciones; a la Sub Dirección de Licencias de Conducir específicamente a Atención en Ventanilla, por las razones expuestas en la parte considerativa que antecede.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Realizar la ROTACIÓN de los trabajadores Marcelino Durand Cuba y Rene Puma Ríos, quiénes a la fecha cumplen la función de fiscalizadores en la Sub Dirección de Transporte Interprovincial de la Gerencia Regional de Transpones y Comunicaciones, poniéndolos a disposición del Área de Logística y Patrimonio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, quien determina las funciones que realizaran; y al trabajador Fredy Alves Alves, a disposición del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, quien determinara las funciones a realizar, todo ello por las razones expuestas en la parte considerativa que anteceden.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier Resolución Gerencial Regional que se oponga a la presente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** la ejecución de esta resolución al área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con el Área de Patrimonio y Logística de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, realizando todas las acciones administrativas que correspondan.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución por el área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

29 ABR. 2014

El protocolo de la sede se res.  
COPIAS EN EL MUNICIPIO REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

Tipo: Jefe de Oficina  
Firma:  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
G.R.A.  
Fecha: 30 ABR. 2014

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Lic. Adolfo Donayre Saroili  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES